



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN ANALISTA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL EN LA UNIDAD ZONAL DE HUANCVELICA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Huancavelica - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un analista para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión y apoyo a la gestión del mantenimiento vial en la Unidad Zonal Huancavelica.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca fortalecer la gestión administrativa de la Unidad contribuir con el adecuado Monitoreo y Seguimiento de Proyectos de Inversión y apoyo a la Gestión del Mantenimiento de la infraestructura vial, contribuyendo a una transitabilidad adecuada de las vías consideradas en los convenios suscritos entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Subnacionales del departamento Huancavelica que cuentan con recursos para mantenimiento de la infraestructura vial.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes.

Al respecto, el literal b) e l) de artículo 38 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado indica que las Unidades Zonales tienen la función de "Apoyar las acciones de seguimiento a las actividades y proyectos de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en coordinación con la unidad de organización competente" y de "Sistematizar, registrar y actualizar la información técnica de las obras ejecutadas por PROVIAS Descentralizado y otras en el ámbito de su competencia; así como proveer información a los órganos del Programa, cuando lo requieran", respectivamente.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios un analista para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión y apoyo a la gestión del mantenimiento vial en la Unidad Zonal Huancavelica, bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de contribuir con las actividades que Provias Descentralizado desarrolla para la conservación vial descentralizada mediante el Mantenimiento Rutinario y Periódico, en el marco de los Convenios suscritos con los Gobiernos Subnacionales en el departamento de Huancavelica.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Apoyar con el monitoreo y seguimiento de las acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial Departamental de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica con recursos asignados por el MEF y gestionados por el MTC-PVD, según lo dispuesto en las Directivas y Normas correspondientes.
- Apoyar con el seguimiento a la atención de las Emergencias Viales atendidos por los Gobiernos Subnacionales con apoyo de Provias Descentralizado, según requerimiento del área usuaria y en cumplimiento a directiva vigente.
- Apoyar con la revisión de los Proyectos de Inversión con solicitud ingresada en el Sistema de Priorización de Proyectos - SPP, según requerimiento del área usuaria y en cumplimiento de lo dispuesto en las Directivas y Normas correspondientes.





- Apoyar con el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los Proyectos de Inversión en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional — PATS, con ejecución en la región de Huancavelica y según requerimiento del área usuaria.
- De ser necesario para el cumplimiento del Objeto de Servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias a las indicadas que asigne la Unidad Zonal Huancavelica.
- Otros que se les asigne inherentes al servicio que presta y que sea necesario para el cumplimiento de las actividades de la Unidad Zonal.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS:

- **Recursos a ser Provistos por el Proveedor**

El Consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

El proveedor deberá contar los equipos de protección personal adecuados (casco, zapatos de seguridad, chalecos refractivos, entre otros) de acuerdo a las actividades durante la ejecución de comisiones de servicio.

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la entidad.

- **Recursos a ser Provistos por la Entidad**

PROVIAS DESCENTRALIZADO, dará acceso a la información y a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, asumirá los costos de pasaje, viáticos y traslados cuando el locador de servicios realice trabajos fuera de nuestra localidad, con autorización del coordinador zonal.

Los viáticos en comisión de servicio, deberán ser rendidos en un plazo máximo de 03 días hábiles, a partir de culminado la servicio, de lo contrario serán descontados del pago de sus servicios, así mismo los comprobantes de pago y todo sustento de gastos deben de cumplir con los requisitos de la SUNAT para ser considerados como válidos.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor (locador) asistirá a las instalaciones de la Unidad Zonal Huancavelica de Provias Descentralizado, cuando la entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario; a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- **1er Entregable:** Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **2do Entregable:** Hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **3er Entregable:** Hasta los 90 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **4to Entregable:** Hasta los 120 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio





9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Tener una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica: Ingeniero Civil (con habilitación vigente del Colegio profesional) o bachiller con estudios de maestría.

Experiencia General: No menor de tres (03) años en el sector Público.

Experiencia Específica: No menor de dos (02) año en el Sector Público, realizando actividades relacionadas a la gestión, monitoreo y/o seguimiento de actividades de infraestructura vial y/o proyectos de inversión.

Capacitación: No menor a 40 horas acumulativas en Gestión de Infraestructura Vial y/o contrataciones con el estado y/o gestión pública.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.



10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.



11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Coordinador Zonal, previo informe favorable del Especialista Técnico II de la Unidad Zonal Huancavelica o quien haga sus veces, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ **1er Pago:** 1/4 del monto total contractual, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ **2do Pago:** 1/4 del monto total contractual, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ **3er Pago:** 1/4 del monto total contractual, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ **4to Pago:** 1/4 del monto total contractual, luego de emitirse la respectiva conformidad



**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

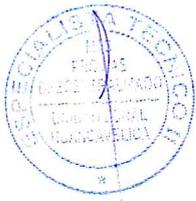
En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.





De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

